

*“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
Honor y Gloria a nuestros combatientes”
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”*

Ref.: Expte. N° 17626/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase el 100% (cien por cien) del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda (Capítulo V), por el período fiscal 2022 cuotas 01 a 12 inclusive a la COOPERATIVA DE TRABAJO MADIGRAF LTDA, CUIT N° 33-71465177-9 correspondiente a la Cuenta Corriente Nro. 4000400, en el marco de lo dispuesto en el artículo 51º de la Ordenanza Fiscal N° 5959/2021.

Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por cien) del pago de la Tasa por Servicios Generales (Capítulo I), de la Tasa de Protección Ambiental (Capítulo XIX) y de la Contribución por Mejoras (Capítulo XVIII) a la COOPERATIVA DE TRABAJO MADIGRAF LTDA, CUIT N° 33-71465177-9, por el período fiscal 2022 cuotas 01 a 12 correspondiente a la Partida Nro. 41456, en el marco de lo dispuesto en el artículo 51º de la Ordenanza Fiscal N° 5959/2021.

Artículo 3º: La Secretaría de Ingresos Públicos arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º y 2º precedentes.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL
----- VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N° 6032/22.-

FIRMADO: M. LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)- HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)